

Asamblea Nacional aprueba la nueva Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal

El 06 de Mayo de 2025, la Asamblea Nacional aprobó la nueva **Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal**, que introdujo un nuevo régimen jurídico para el tratamiento de estas prácticas. Esta Ley busca superar las limitaciones del marco vigente establecido en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), el cual actualmente solo permite sancionar prácticas desleales cuando estas afectan la eficiencia del mercado o causan un perjuicio directo al bienestar general o a los consumidores. Entre los cambios mas significativos se encuentran los siguientes:



Puntos Claves

- **Doble vía para abordar prácticas desleales:** Vía Administrativa: Competencia exclusiva de la SCVS que investigará y sancionará prácticas desleales agravadas. Vía judicial: Los operadores económicos afectados podrán presentar una demanda directamente ante los jueces civiles.
- **Tipos de Competencia Desleal:** Se diferencian dos tipos:
 - Agravada: Cuando afecte el orden público y económico, será sancionada por la Superintendencia de Competencia Económica. Simple: Relacionada con daños individuales o entre operadores, será tratada en vía judicial.
- **Ampliación del Catálogo de Conductas de Competencia Desleal:** Se agregan actos como: Publicidad comparativa e ilícita, inducción a la ruptura contractual, discriminación comercial, abuso de dependencia económica, prácticas de coacción y aprovechamiento del desconocimiento del consumidor, entre otros.
- **La ley introduce un procedimiento administrativo más ágil y claro**, con etapas definidas y plazos reducidos, lo que no solo mejora la eficiencia y reduce la carga para los operadores económicos, sino que también incorpora mecanismos técnicos, criterios objetivos y herramientas efectivas de defensa.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo.

Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.